



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N.º 10/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL" con ID N.º 472 509.-

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, en el Marco del ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N.º 10/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL" con ID N.º 472 509"; **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que damos cumplimiento a la normativa: "... POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22.; **RESOLUCIÓN N.º 815/2025. Art. 4 inciso "b" EXCEPCION**; Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

JUSTIFICACION: Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, de manera a garantizar el bienestar y la seguridad de los usuarios y/o contribuyentes, teniendo como principal objetivo el mantenimiento de los edificios que son de uso público.

No está demás mencionar, que se respetaron los plazos legales correspondientes, como la publicación del presente llamado en el SICP de la DNCP. Por lo expuesto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a lo que establecen las leyes y normativas vigentes.

Santa Rosa Misiones, 12 de septiembre del 2025



Abg. Liz Noemi Méndez N.
Encargada COC
Municipalidad de Santa Rosa Misiones